



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00182405- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO

que por EX-2024-00182405- -UNC-ME#FFYH se han iniciado los trámites preparatorios para la convocatoria a CONCURSO CERRADO INTERNO de antecedentes y oposición destinado a cubrir 1 (un) cargo categoría 3666/06 del Agrupamiento administrativo, en los términos de las actas paritarias nº 8 y nº 40 en la Secretaría de extensión; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución decanal RD-2023-1213-E-UNC-DEC#FFYH se otorgó al agente Francisco Timmerman suplemento por mayor responsabilidad correspondiente a un cargo categoría 3666/06 del agrupamiento administrativo, con funciones en la Secretaría de extensión, en los términos del acta paritaria nº 8;

Que a orden 37 del expediente EX-2023-00705664- -UNC-ME#FFYH la Comisión paritaria del sector nodocente de nivel particular presta conformidad;

Que el acta paritaria nº 8 establece en su punto 5, que una vez otorgado "el suplemento por mayor responsabilidad, deberá efectuarse la cobertura por concurso del cargo correspondiente";

Que la tramitación del concurso se efectúa de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior –Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba-, por los artículos 24º a 46º del Título IV –Régimen de Concurso- del Decreto 366/06 y por las actas paritarias nº 8 y nº 40;

Que por RD-2024-668-E-UNC-DEC#FFYH se designó a la Junta Examinadora que intervendrá en el desarrollo y evaluación del concurso;

Que la Junta Examinadora eleva el temario y los requisitos para la convocatoria del mismo;

Que se ha designado veedor gremial;

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. LLAMAR a CONCURSO CERRADO INTERNO de antecedentes y oposición destinado a cubrir 1 (un) cargo categoría 3666/06 del Agrupamiento administrativo, en los términos de las actas paritarias nº 8 y nº 40 en la Secretaría de extensión.

ARTÍCULO 2°. Podrán participar en el CONCURSO CERRADO INTERNO los agentes que revisten como Personal Nodocente, en calidad de permanentes, de la Facultad de Filosofía y Humanidades, en igual categoría o inferior a la categoría objeto del mencionado concurso, de cualquier Agrupamiento, que cumplan con los requisitos generales y particulares.

ARTÍCULO 3°. La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes se realizará de manera virtual y presencial, desde el lunes 9 de septiembre hasta el viernes 13 de septiembre, de 10.00 a 13.00 horas, a excepción del viernes 13 de septiembre que se realizará de 10:00 a 12.00 horas (excluyente). Los interesados deberán completar el ANEXO III: "Formulario de Inscripción" (Ordenanza 07/12 H. Consejo Superior, versión virtual) y presentar antecedentes digitalizados, a través del formulario web disponible en <http://blogs.ffyh.unc.edu.ar/operativaymesadeentradas/tramites-on-line/formulario-de-inscripcion-concursos-nodocentes/>. En el mismo acto se constituirá domicilio electrónico (e-mail institucional @unc o @ffyh) a los fines de las notificaciones y toda tramitación relativa al concurso.

Dentro del plazo establecido y de manera posterior a la inscripción en línea, el/la interesado/a deberá presentar por Mesa de Entradas de la Facultad los antecedentes originales para su compulsación (excluyente). Los documentos nativos digitales, validados electrónicamente, serán controlados en formato digital.

La inscripción no se considerará completada sin la presentación virtual y presencial.

La Mesa de Entradas, al momento del cierre de la inscripción, deberá confeccionar un Acta con la nómina de postulantes, elevándola con los antecedentes presentados a la Junta examinadora a fin de dar cumplimiento con el inc."b" del art. 17º, Título V del Anexo I del Reglamento de Concursos.

ARTÍCULO 4°. La oposición consistirá en una prueba teórico práctica y en una entrevista personal. El examen teórico práctico será escrito, tendrá una duración máxima de 2 (dos) horas y se realizará el miércoles 25 de septiembre de 2024, a las 10:00 horas, en la FFyH, Ciudad Universitaria. El día del examen teórico práctico el Tribunal fijará y notificará a los participantes de la fecha, horario y modalidad en que se realizarán las entrevistas personales. En caso de existir impugnaciones en las instancias previas, la fecha del examen será reprogramada.

ARTÍCULO 5°. De acuerdo a lo previsto por la reglamentación de concursos vigente y al acta elaborada por el Tribunal interviniente, son condiciones generales y particulares:

### CONDICIONES GENERALES

Estatutos Universidad Nacional de Córdoba.

Decreto 366/2006. Convenio Colectivo de Trabajo del Personal NoDocente de las Universidades Nacionales.

Ordenanza HCS 07/12 Reglamento de Concursos personal Nodocente UNC.

### CONDICIONES PARTICULARES

Formación e idoneidad para los cargos objetos del concurso de referencia.

Conocimientos de la organización general de la Secretaría de Extensión de la FFyH.

Conocimiento de la perspectiva de trabajo y de las funciones de las diferentes Áreas que conforman la Secretaría de Extensión (Área de Formación Continua, Intervención y acompañamiento territorial, Vinculación con la enseñanza y la investigación y Comunicación y publicaciones).

Fundamentos de la Extensión y su vinculación con las demás funciones universitarias.

ARTÍCULO 6°. Las preguntas y/o temas del examen serán fijados por la Junta Examinadora 1 (una) hora antes del comienzo de la prueba de oposición, y sobre la base del siguiente TEMARIO:

Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba: Título IX.

Decreto 366/06: Título 2

Plan de Acciones para Prevenir, Atender y Sancionar las Violencias de Género en el Ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba (Resolución HCS 1011/2015)

Reglamento de la Secretaría de Extensión FFyH

Reglamento del Consejo Asesor de Extensión Universitaria de la FFyH

Reglamento de las Becas de Iniciación a la Extensión Universitaria – BIEU

Reglamento de Programas de Extensión

Reglamento de Prácticas Sociocomunitarias

ARTÍCULO 7°. La bibliografía será publicada y podrá ser descargada de la página web de la Facultad: <http://www.ffyh.unc.edu.ar/content/concursos-nodocentes>.

ARTÍCULO 8°. De acuerdo a lo dispuesto por RD-2024-668-E-UNC-DEC#FFYH, la Junta Examinadora estará integrada

En representación del Decanato

Titular: Paloma Braverman

Suplente: Analía Vuirli

A propuesta del personal

Titular: Georgina Ricardi

Suplente: Carlos Szulkin

En representación de la Comisión paritaria

Titular: Ricardo Rubén Moré (Subsecretaría de Planeamiento Físico)

Suplente: María Eugenia Alanis (Facultad de Ciencias Agropecuarias)

Veedor gremial: Dario Avarese (Secretaría de Bienestar y Modernización)

ARTÍCULO 9°. Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Art. 17° del Anexo I de la Ord. HCS N° 7/12. Asimismo, deberán elaborar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes para cada etapa del proceso de concurso, debiéndose dejar constancia de la asistencia del veedor gremial.

Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI (art. 20° a 27°) del Anexo I de la Ordenanza 7/2012 del H. Consejo Superior y subsidiariamente en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa.

La participación como miembro del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y solo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma. En todas las instancias del concurso, los miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

ARTÍCULO 10°. Citar a la Junta Examinadora a reunirse el día lunes 16 de septiembre de 2024, a las 10:00 horas, en el Pabellón residencial (sede Decanato FFyH) a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 20°, Título VI del Reglamento de Concursos (Ordenanza 07/12 HCS).

ARTÍCULO 11°. Para valorar a los aspirantes en cuanto a antecedentes y pruebas de oposición, la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I-Título VI- artículos 28°, 29° y 30° del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 12°. La actuación de la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I, Título VI- artículos 31° y 32° del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba. La Junta remitirá todo lo actuado a la Decana de la Facultad.

ARTÍCULO 13°. Comuníquese a todas las Áreas de la Facultad, protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC., y archívese.

NG